

Declaración sobre agenda de Excepciones y Limitaciones

Por Fundación Vía Libre y Fundación Karisma

Ginebra, SCCR 42

Mayo 12 de 2022

La agenda para Excepciones y Limitaciones en OMPI

Desde Fundación Vía Libre de Argentina y Fundación Karisma de Colombia, ambas organizaciones observadoras en OMPI e integrantes de la Alianza de la Sociedad Civil Latinoamericana para el Acceso Justo al Conocimiento¹, queremos manifestar nuestro respaldo a la agenda de excepciones y limitaciones aprobada en 2012 por la Asamblea General. Creemos que la OMPI puede enfocar sus esfuerzos en los temas que ya han sido objeto de discusión interna y donde hay acuerdos para avanzar, especialmente sobre:

- Preservación
- Usos en línea y digitales con foco en instituciones educativas, de investigación, bibliotecas y archivos.
- Usos transfronterizos.
- La anulación de las limitaciones y excepciones por contratos.
- Protección de puerto seguro para instituciones educativas y de investigación.
- Excepciones a las medidas técnicas de protección e información de gestión de derechos.
- Excepciones para personas con discapacidades no contempladas en el Tratado de Marrakech.

Educación

En lo que respecta al área de la educación, entendemos que las normas de derechos de autor deben adaptarse a los cambios ocurridos en las prácticas de enseñanza y aprendizaje de las últimas décadas y reconocer también el hecho de que un número cada vez mayor de educadores se están convirtiendo en creadores de contenido educativo, y que las nuevas prácticas educativas suponen un docente activo que reutiliza con fines didácticos los contenidos disponibles en internet. Frente a ello, necesitamos construir entornos digitales y herramientas legales que apoyen a todas las personas educadoras como

¹ Alianza integrada también por Datysoc de Uruguay, Derechos Digitales de Chile, Hiperderecho de Perú, IBDAutoral e InternetLab de Brasil.

co-creadoras de contenido, y no simplemente como consumidoras de productos de terceros.

Bibliotecas, archivos y museos

Por otra parte, las Bibliotecas, Archivos y Museos necesitan seguridad jurídica para cumplir de forma eficiente con sus objetivos y también para innovar brindando nuevos servicios al público o adaptando sus servicios clásicos a los cambios tecnológicos y a las nuevas modalidades de circulación de los bienes culturales.

Usos transfronterizos

También debemos recordar que actualmente las actividades de educación e investigación ya no se encuentran restringidas a un contexto estrictamente nacional, las fronteras ya no limitan el trabajo de equipos de investigación, ni la posibilidad de elegir un programa de estudio. Deben analizarse a la brevedad cuáles son los modelos viables para implementar un régimen de uso transfronterizo de obras.

Medidas Tecnológicas de Protección

Resaltamos a su vez que las medidas tecnológicas de protección pueden obstaculizar los usos amparados por limitaciones y excepciones al derecho de autor, por lo que estas medidas también deben ser limitadas para que no se transformen en un derecho absoluto o en un obstáculo al acceso justo al conocimiento.

Recientes estudios muestran el impacto de la asimetría legal en y de América Latina

La relevancia de avanzar en esta propuesta de trabajo importa particularmente en Latinoamérica. El modelo de los tratados que ha hecho obligatorio legislar sobre los derechos cuando son para los titulares y dejar en libertad a los Estados cuando se trata de las flexibilidades, es un modelo que, en la práctica, creó escenarios asimétricos en términos de equilibrio de derechos. Estas asimetrías deben ser tratadas a nivel internacional y la OMPI es el foro indicado para debatir soluciones.

Encontramos que Latinoamérica es una de estas regiones en las que se evidencia claramente el atraso normativo en lo que respecta a excepciones y limitaciones. Podemos ver esto en un estudio de derecho comparado que analiza las leyes de 19 países de América Latina realizado por la profesora Patricia Díaz². Díaz encontró, por ejemplo, que sólo 1 de los 19 países regula expresamente las excepciones para enseñanza en línea, sólo 7 de los 19 permiten el préstamo público de obras en formato físico en las bibliotecas, y ninguno prevé disposiciones específicas relacionadas con el préstamo digital controlado. Sólo 3 de los 19 países tienen algún tipo de régimen para obras huérfanas y sólo 1 de los 19

² Díaz Charquero P. Flexibilidades al derecho de autor en América Latina. Datysoc y Fundación Karisma; 2021. Accessed November 10, 2021. <https://flexibilidades.datysoc.org/>

prevé una excepción para investigaciones y usos basados en minería de textos y datos (aunque limitada a bibliotecas y archivos). En nuestra región, la pandemia y la necesaria virtualización de espacios para la cultura, la educación y la investigación mostró aún más los impactos de la falta de flexibilidades al derecho de autor sobre todo en entornos digitales.

A su vez, otra investigación de legislación comparada sobre excepciones y limitaciones para investigación en el entorno digital -especialmente minería de textos y datos- del Profesor Sean Flynn³, también muestra a Latinoamérica como región rezagada. Una región en donde las políticas de inteligencia artificial se están aprobando rápidamente pero sin reflexiones sobre cómo la innovación y desarrollo en este campo debe articularse con las flexibilidades del derecho de autor.

Un tercer estudio que evidencia la asimetría entre regiones y el rezago normativo, es el estudio elaborado por Teresa Nobre⁴ para Education International en el que se indaga sobre qué tan legales son algunas prácticas corrientes en la docencia en el entorno digital. El estudio establece que las excepciones y limitaciones al derecho de autor en beneficio de la educación son a menudo demasiado restrictivas en América Latina y África comparadas con el Norte Global.

La propuesta del grupo africano

Finalmente expresamos que nos complace la propuesta del grupo africano que plantea sobre todo una ruta para continuar el debate sin que esto signifique que los estados miembros deban comprometerse a un cambio en su posición actual. La propuesta permite retomar los temas en los que ya hay consenso y alinearse con preocupaciones más recientes como las derivadas del entorno digital y las mencionadas en documentos como el de Ciencia Abierta de Unesco. Encontramos muy positivo en este sentido el apoyo que Grulac ha dado a la propuesta del grupo africano.

³ Flynn S, Schirru L, Palmedo M, Izquierdo A. Research Exceptions in Comparative Copyright. Joint PIJIP/TLS Research Paper Series. Published online May 1, 2022. <https://digitalcommons.wcl.american.edu/research/75>

⁴ Nobre T. Is It Legal? Education and Copyright in the Digital Age. Education International; :28. <https://tinyurl.com/Nobrereseach>